

RESOLUCIÓN

Página 1 de 7

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones reguladas y convocadas por la Orden IND/52/2023, de 16 de octubre, por la que se aprueban la convocatoria en 2023 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de acciones formativas, en modalidad presencial, dentro de la iniciativa de oferta de formación profesional para el empleo para personas trabajadoras desempleadas,

RESUELVO

1. Conceder a los beneficiarios, los cursos por los importes que figuran en el ANEXO III. La financiación de estas subvenciones está constituida con fondos procedentes de la cuota de formación profesional, transferidos por la Administración General del Estado a través del Servicio Público de Empleo Estatal, así como con fondos de empleo autonómicos del Gobierno de Cantabria.
2. Disponer un gasto por importe total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (997.082,55 €)**, y se financiará de la siguiente manera:

Año 2023 (13.00.241A.485.03): 249.270,64 €

Año 2024 (Presupuesto 2024): 548.395,40 €

Año 2025 (Presupuesto 2025): 199.416,51 €

3. Liberar un crédito por importe total de **DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (2.917,45€)** correspondientes a la cantidad no comprometida, de los cuales **SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y TREINTA Y SEIS CENTIMOS (729,36 €)** corresponden a la partida presupuestaria 13.00.241A.485.03 del **ejercicio 2023**, **MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS Y SESENTA CENTIMOS (1.604,60 €)** corresponden al **ejercicio 2024**, y **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (583,49 €)** corresponden al **ejercicio 2025**.
4. Tener por desistida la siguiente solicitud:
 - Solicitud número: 2023/07/0196 presentada por la entidad de formación ESCUELA DE NEGOCIOS Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO S.L. con NIF B39840095 y número de censo 26798 por no haber subsanado su solicitud.

Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0600AhVRZBWISkXVtLLeaEWSM1TJLYdAU3n8j



5. Desestimar las siguientes acciones formativas, por no estar las entidades de formación inscritas para impartir las especialidades solicitadas:

SOLICITUD	NÚMERO DE CENSO	ENTIDAD DE FORMACIÓN	CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
2023/07/0055	26749	PYMETAL CANTABRIA	ADGD0065	GESTIÓN ÁGIL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE RECURSOS HUMANOS
2023/07/0055	26749	PYMETAL CANTABRIA	COMT0020	ACTIVIDADES BÁSICAS DE COMERCIO
2023/07/0055	26749	PYMETAL CANTABRIA	IFCT142	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D
2023/07/0055	26749	PYMETAL CANTABRIA	ADGG0011	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE
2023/07/0055	26749	PYMETAL CANTABRIA	IFCT0001	MODELADO E IMPRESIÓN 3D CON TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA
2023/07/0187	26702	JEMAPE	ADGG27	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
2023/07/0187	26702	JEMAPE	ADGD0065	GESTIÓN ÁGIL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE RECURSOS HUMANOS
2023/07/0187	26702	JEMAPE	HOTT0001	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE AGENTES DE VIAJES
2023/07/0187	26702	JEMAPE	ADGG0011	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE
2023/07/0187	26702	JEMAPE	HOTT0004	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE DATOS
2023/07/0161	26753	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	MAPN0001	INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO NIVEL 2 (BÁSICO)
2023/07/0161	26753	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	ADGG27	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
2023/07/0161	26753	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	ADGG0011	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE
2023/07/0161	26753	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	ADGD0065	GESTIÓN ÁGIL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE RECURSOS HUMANOS

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.9 de la Orden IND/52/2023, de 16 de octubre, se incluye en el ANEXO IV, una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para poder ser subvencionadas, no lo hayan sido por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.
7. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento del objeto de la subvención concedida y la aplicación de los fondos de forma individualizada para cada acción formativa, revistiendo la modalidad de justificación a través



de módulos. Para ello deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación, desglosada para cada acción formativa, en los modelos normalizados que al efecto se faciliten:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo, y en el que se detalle el número de horas impartidas y la relación del alumnado participante en la acción formativa, indicando de cada uno de ellos, el número de horas lectivas efectivamente realizadas, las faltas de asistencia justificadas y no justificadas, en concordancia con las hojas de asistencia firmadas por el alumnado y los justificantes de las faltas de asistencia aportados. Tendrá la consideración de alumnado participante, aquel que permanezca en la acción formativa al menos cinco días lectivos o, en acciones formativas de corta duración (aquellas que tengan una duración de menos de 25 días lectivos), aquel que permanezca en la acción formativa al menos un 20 por ciento de los días lectivos.

-Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en la convocatoria.

-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

-La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

c) La aplicación de la opción de justificación a través de módulos económicos no exime a las entidades beneficiarias del deber de cumplir la legislación sectorial en materia financiera, fiscal, contable y laboral, especialmente en lo referente a contabilidad de los gastos, abono de salarios al personal, ingresos de las cotizaciones a la Seguridad Social, facturación y subcontratación.



8. Los beneficiarios de subvenciones deberán desarrollar las acciones formativas en los espacios homologados, inscritos y/o acreditados para la impartición de cada una de ellas.
9. Notificada la resolución del procedimiento, las entidades beneficiarias de subvención deberán presentar al Servicio Cántabro de Empleo en el plazo de cinco días, un calendario de ejecución de las acciones formativas concedidas, con objeto de que sea posible la difusión con el tiempo suficiente en la página web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.es, y por las oficinas de empleo a las personas potencialmente interesadas.

En la elaboración del calendario las entidades deberán observar las siguientes reglas:

- a) Las acciones formativas podrán iniciarse una vez dictada la resolución de concesión de las subvenciones, aprobado el calendario de impartición y una vez revisados los requisitos de impartición de la especialidad formativa y recibida por el beneficiario la correspondiente comunicación de inscripción.
- b) En todo caso deberán prever la finalización de las acciones formativas no más tarde del 30 de junio de 2025.

Para que se autorice el comienzo de una acción formativa deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Manual de normas de procedimiento que aprobará el Servicio Cántabro de Empleo. Específicamente dicho manual deberá establecer la necesidad de que las fechas de comienzo de las acciones formativas deban ser comunicadas con una antelación mínima de un mes para permitir su difusión y realizar el proceso de preselección, selección de alumnos y verificación previa de requisitos para el inicio de la acción formativa con antelación dentro de ese plazo.

En la planificación de las acciones formativas programadas, las entidades deberán tener en cuenta que la totalidad de las acciones deberán haber comenzado no más tarde del 15 de noviembre de 2024 y finalizado no más tarde del 30 de junio de 2025. El Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar que las acciones formativas inicien y finalicen más tarde de dichas fechas, siempre que las normas de justificación de los fondos transferidos por el Estado, así lo permitan.



El Servicio Cántabro de Empleo podrá acordar la modificación de las fechas propuestas por las entidades beneficiarias cuando ello sea necesario para una óptima ejecución de la oferta programada y los fondos habilitados para ello.

En el caso de no dar comienzo a las acciones formativas en el plazo establecido, la entidad beneficiaria deberá reintegrar el importe abonado más los intereses que correspondan, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo máximo de inicio de la acción formativa.

10. A los efectos de determinar la subvención una vez realizada la acción formativa, se considerará que cada alumno/a participante ha finalizado la misma cuando haya asistido, al menos, al 75 % de la duración de la acción formativa desde el momento de su incorporación. Para el cálculo anterior las faltas debidamente justificadas se considerarán a efectos del cómputo de asistencia.

Se considerará que han finalizado la acción formativa aquéllas personas que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, las personas trabajadoras en ERTE que queden desafectadas del mismo o cuyo cambio en su jornada de trabajo devenga en incompatibilidad entre los horarios de trabajo y formación, las personas trabajadoras fijas-discontinuas que se incorporen a la empresa tras su llamamiento o las personas que hayan obtenido una beca retribuida, siempre que el abandono en el curso tenga lugar con posterioridad al período de sustitución. No se considerará que el alumno ha finalizado la acción formativa cuando la contratación, reincorporación, cambio de jornada, incorporación tras llamamiento o concesión de la beca se produzca en un plazo superior a un mes a contar desde el último día de asistencia al curso.

Además, se considerará que han finalizado la acción formativa, aquellos participantes que hayan causado baja en el curso por enfermedad o accidente acreditado, siempre que hayan asistido, al menos, al 25 por ciento de la duración de la acción formativa desde el momento de su incorporación, en el supuesto de enfermedad grave, o el 75 por ciento de la duración de la acción formativa desde el momento de su incorporación, en el resto de supuestos.

Además del alumnado que se considera que ha finalizado la formación según lo dispuesto en los apartados anteriores, se considerará abonable el alumnado que haya sido excluido del curso por resolución administrativa, así como aquél que se haya incorporado a un programa de empleo-formación gestionado por el Servicio Cántabro de Empleo, siempre que el abandono para incorporarse al programa de empleo-formación no se produzca durante el periodo de sustitución de la acción formativa.

Firma 1: **26/12/2023 - Lucía Serrano Madrazo**
DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0600AhVRZBWISkXVtLLeaEWSM1TJLYdAU3n8j



11. Respecto a las entidades de formación que reciben subvención para la realización de acciones formativas de especialidades no vinculadas a certificados de profesionalidad, estando inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en base a una declaración responsable, el Servicio Cántabro de Empleo podrá comprobar la veracidad de dicha declaración con posterioridad a la concesión de la subvención, y en caso que se detecte inexactitud o falsedad en la misma, se tramitará expediente de baja en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo y expediente de revocación y reintegro de la subvención por falsear las condiciones requeridas para obtener la subvención u ocultar aquellas que la hubieran impedido.
12. Las empresas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, y en el Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

En particular quedan sometidas a la obligación de publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 25.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, debiendo atenerse a los criterios determinados en el artículo 3.2 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre.

Quedan sometidas a la obligación de suministrar la información establecida en el artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas indicadas en el artículo 6 de dicha Ley.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.6. de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, deberán publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la presente ley. Para el cumplimiento de esta obligación, se requerirá al beneficiario la documentación justificativa correspondiente, que deberá ser remitida por el beneficiario obligado en el plazo máximo de 15 días hábiles.



Tal y como establece el artículo 39.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas deberán garantizar la publicación de la información a que están obligadas a través de sus páginas web en un apartado específico sobre transparencia, sin perjuicio de las medidas de colaboración interadministrativa que, en su caso, pudieran instrumentarse. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia al órgano concedente de la subvención o ayuda pública para su publicidad. En caso de publicación en el Portal de Transparencia de Cantabria, el órgano concedente remitirá la información al órgano competente en materia de transparencia mencionado en el artículo 38.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Empleo, Innovación la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 del Estatuto del Servicio Cántabro de Empleo, aprobado por la disposición adicional primera de la Ley Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a los interesados.

En Santander, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO,
Lucia Serrano Madrazo



ANEXO II: SOLICITUDES Y ACCIONES FORMATIVAS DESISTIDAS Y/O DESESTIMADAS

SOLICITUDES DESISTIDAS						
CÓDIGO DE SOLICITUD	ESTADO DE LA SOLICITUD	NÚMERO DE CENSO	ENTIDAD DE FORMACIÓN	NIF	MOTIVO	
2023/07/0196	DESISTIDA	26798	ESCUELA DE NEGOCIOS Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO S.L.	B39840095	POR NO RESPONDER AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SU SOLICITUD (art 9.7 de la convocatoria)	

ACCIONES FORMATIVAS DESESTIMADAS							
SOLICITUD	ESTADO DE LA SOLICITUD	CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA	NÚMERO DE CENSO	ENTIDAD DE FORMACIÓN	NIF	MOTIVO
2023/07/0055	DESESTIMADA	ADGD0065	GESTIÓN ÁGIL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE RECURSOS HUMANOS	26749	PYMETAL CANTABRIA	G39025432	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0055	DESESTIMADA	COM7020	ACTIVIDADES BÁSICAS DE COMERCIO	26749	PYMETAL CANTABRIA	G39025432	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0055	DESESTIMADA	PC142	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	26749	PYMETAL CANTABRIA	G39025432	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0055	DESESTIMADA	ADGG0011	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	26749	PYMETAL CANTABRIA	G39025432	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0055	DESESTIMADA	FCCT0001	MODELADO E IMPRESIÓN 3D CON TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	26749	PYMETAL CANTABRIA	G39025432	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0187	DESESTIMADA	ADGG27	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	26702	JEMAPE	B39288865	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0187	DESESTIMADA	ADGD0065	GESTIÓN ÁGIL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE RECURSOS HUMANOS	26702	JEMAPE	B39288865	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0187	DESESTIMADA	HOTT0001	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE AGENTES DE VIAJES	26702	JEMAPE	B39288865	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0187	DESESTIMADA	ADGG0011	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	26702	JEMAPE	B39288865	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0187	DESESTIMADA	HOTT0004	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE DATOS	26702	JEMAPE	B39288865	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0181	DESESTIMADA	MAPA0001	INGLES TÉCNICO MARÍTIMO NIVEL 2 (BÁSICO)	26753	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	B39822846	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0181	DESESTIMADA	ADGG27	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	26753	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	B39822846	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0181	DESESTIMADA	ADGG0011	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	26753	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	B39822846	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA
2023/07/0181	DESESTIMADA	ADGD0065	GESTIÓN ÁGIL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE RECURSOS HUMANOS	26753	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	B39822846	NO ESTAR EL CENTRO INSCRITO PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SOLICITADA



Firma 1: 26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo
DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
 CSV: A0600AhVRZBWiskXvLLLeaEWSM1TJLYdAU3n8j



2023/07/0118/0669	SSCG21	ESTRATEGIAS DE AUTOCCUIDADO PARA LA PERSONA CUIDADORA PROFESIONAL	26733	FORMACION COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	FORMACION COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD S.L.	B39820709	SANTANDER	1	80	80	6,26	7.512,00	7.512,00	40,25
2023/07/0189/0633	TMVG0001	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA INSTALACIÓN Y LA REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS	26630	CENTRO FORMACIÓN LAS TORRES	FORMACION P.O. LAS TORRES SL	B39714340	SANTANDER	1	115	115	8,00	13.800,00	13.800,00	32,55
2023/07/0060/0611	TMVG07	ELECTRIFICACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	1380	TALLERES SAN EMETERIO	MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO, S.L.	B39614995	SAN ROMAN	1	300	300	7,77	34.965,00	34.965,00	29,90
2023/07/0060/0612	TMVG08	SISTEMAS AVANZADOS DE ASISTENCIA A LA CONDUCCIÓN (ADAS)	1380	TALLERES SAN EMETERIO	MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO, S.L.	B39614995	SAN ROMAN	1	70	70	8,00	8.400,00	8.400,00	29,90

TOTAL 997.082,55



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
 CSV: A0600AhVRZBWiskXVtLLeaEWSM1TJLYdAU3n8j



2023/07/0138/0717	SCGG001	ANIMACION ESTIMULATIVA CON PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	26797	ESCUELA DE NEGOCIOS Y FORMACION PARA EL EMPLEO SL	GIUSEPPE ARCUDI	839640095	TORRELAVEGA	1	280	280	5,96	25.032,00	0,00	23,00
2023/07/0122/0689	SCGG01	ATENCIÓN INTEGRADA EN LOS CIUDADOS PROFESIONALES A LA PERSONA CON ENFERMEDAD CRÓNICA	26788	ACCIÓN LABORAL	ACCION LABORAL(PLATAF. IMPLANTAC. PROGR. INCLUS. I)	V09409749	TORRELAVEGA	1	90	90	6,23	8.410,50	0,00	45,55
2023/07/0066/0732	SCCG06	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN CONTINU EN CENTROS Y D	24475	CÓDICE CANTABRIA	CODICE CANTABRIA SL	839418934	SANTANDER	1	180	180	6,06	16.362,00	0,00	29,40
2023/07/0030/0716	SCCG06	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN CONTINU EN CENTROS Y D	26792	ACTIVA FORMACION (CENSO 3900026792)	CENTRO DE ESTUDIOS ACTIVA FORMACION SLU	836832723	SANTANDER	1	180	180	6,06	16.362,00	0,00	16,50
2023/07/0053/0662	TCPF022	OPERACIONES AUXILIARES DE CONFECCIÓN TEXTIL	26706	TALLERES ARTISTICOS TORRE DE LA VEGA	CACHO GUTIERREZ, S.L.	839619069	TORRELAVEGA	1	300	300	6,53	29.385,00	0,00	18,05
2023/07/0053/0653	TCPF20	TÉCNICAS DE TAPIZADO DE MOBILIARIO	26706	TALLERES ARTISTICOS TORRE DE LA VEGA	CACHO GUTIERREZ, S.L.	839619069	TORRELAVEGA	1	60	60	6,96	6.264,00	0,00	18,05
2023/07/0053/0649	TCPF21	TAPIZADO DEL MUEBLE	26706	TALLERES ARTISTICOS TORRE DE LA VEGA	CACHO GUTIERREZ, S.L.	839619069	TORRELAVEGA	1	90	90	6,85	9.247,50	0,00	18,05
2023/07/0053/0651	TCPF22	TÉCNICAS BÁSICAS DE CORTE, ENSAMBLADO Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	26706	TALLERES ARTISTICOS TORRE DE LA VEGA	CACHO GUTIERREZ, S.L.	839619069	TORRELAVEGA	1	60	60	6,96	6.264,00	0,00	18,05
2023/07/0053/0650	TCPF24	DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TEXTILES SOSTENIBLES	26706	TALLERES ARTISTICOS TORRE DE LA VEGA	CACHO GUTIERREZ, S.L.	839619069	TORRELAVEGA	1	150	150	6,71	15.097,50	0,00	18,05
2023/07/0060/0615	TMVG001	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA INSTALACIÓN Y LA REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS	1380	TALLERES SAN EMETERIO	MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIO, S.L.	839614995	SAN ROMAN	1	115	115	8,00	13.800,00	0,00	29,90
2023/07/0060/0614	TMVG002	INTRODUCCIÓN A LA AUTOMOCIÓN	1380	TALLERES SAN EMETERIO	MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIO, S.L.	839614995	SAN ROMAN	1	125	125	8,00	15.000,00	0,00	29,90
2023/07/0060/0613	TMVG13	DIAGNOSIS DE AVERÍAS GRUPO MOTOR	1380	TALLERES SAN EMETERIO	MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIO, S.L.	839614995	SAN ROMAN	1	60	60	8,00	7.200,00	0,00	29,90



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
 CSV: A0600AhVRZBWiskXvLLLeaEWSM1TJLYdAU3n8j

